



RESOLUCIÓN No. 092264
(05/03/2021)

“Por medio del cual se establecen las fechas límites para la venta y siembra de semillas de Maíz y Sorgo, para la cosecha del año 2021, en el departamento del Cesar”

**EL GERENTE SECCIONAL CESAR DEL INSTITUTO COLOMBIANO
AGROPECUARIO (ICA)**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el artículo 65 de la Ley 101 de 1993, el artículo 4 del Decreto 1071 de 2015, la Resolución 1676 de 2011 y el artículo 5 de la Resolución 002442 de 2013, y

CONSIDERANDO:

Que según lo estipulado en el artículo 2.13.1.1.2 del Decreto 1071 de 2015, corresponde al Instituto Colombiano Agropecuario ICA, el manejo de la sanidad vegetal para lo cual adoptará las acciones y disposiciones que sean necesarias para la prevención, erradicación o el manejo de enfermedades, plagas, malezas o cualquier otro organismo dañino que afecten las plantas y sus productos, actuando en permanente armonía con la protección y preservación de los recursos naturales.

Que corresponde al Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), establecer las medidas para hacer efectivo el control de la sanidad animal y vegetal, la prevención de los riesgos biológicos y químicos, ejercer el control técnico de la producción y comercialización de los insumos agropecuarios y semillas para siembra, encaminadas a erradicar los problemas sanitarios que afectan las actividades agrícolas y pecuarias.

Que las especies vegetales: Maíz y Sorgo, representan un renglón importante dentro de la economía en el departamento del Cesar, en donde el año inmediatamente anterior en los dos semestres, se establecieron un total de 14.840 y 370 hectáreas respectivamente, las cuales deben ser reguladas por parte del Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), en cuanto a la determinación del registro de los agricultores, fechas límites de venta y siembra de semillas y demás disposiciones, tendientes en minimizar los riesgos fitosanitarios que puedan afectar a estas especies vegetales y a mantener y/o mejorar el estatus fitosanitario de cada una de las mismas en el departamento del Cesar.

Que la Gerencia Seccional Cesar, a través del grupo técnico integrado por funcionarios de la Dirección Técnica de Sanidad Vegetal y la Dirección Técnica de Semillas en el departamento del Cesar, consideró perentorio establecer acciones encaminadas a prevenir, controlar y minimizar los problemas fitosanitarios que puedan afectar la producción de esta especie vegetal, a través de la presente resolución, la cual fue socializada mediante correo electrónico emanado por esta Gerencia y concertada a través de reunión técnica con funcionarios del ICA, FEDEARROZ y FENALCE, el día 15 de febrero de 2021, realizada en las instalaciones de FEDEARROZ.



Instituto Colombiano Agropecuario

RESOLUCIÓN No. 092264
(05/03/2021)

“Por medio del cual se establecen las fechas límites para la venta y siembra de semillas de Maíz y Sorgo, para la cosecha del año 2021, en el departamento del Cesar”

Que, de acuerdo a las visitas de inspección, vigilancia y control durante la vigencia 2020, realizadas por el ICA, se evidenció que en el departamento del Cesar, para las especies Maíz y Sorgo, existen buenas condiciones fitosanitarias que permiten afirmar que de momento no hay amenaza tangible de pérdida de rendimiento por plagas y enfermedades de importancia económica; No obstante se requiere establecer medidas tendientes a conservar y mantener estatus fitosanitario de esta especie vegetal a nivel departamental.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º OBJETO. - Establecer las fechas límites para la venta y siembra de semillas de Maíz y Sorgo, en el departamento del Cesar, para la cosecha del primer y segundo semestre del año 2021.

ARTÍCULO 2º.- CAMPO DE APLICACIÓN. Las normas establecidas en la presente resolución se aplican a todas las personas naturales y/o jurídicas que se dediquen a la venta y siembra de semillas de Maíz y Sorgo en el departamento del Cesar, así como a aquellas que agremien o asocien a los agricultores.

ARTÍCULO 3º. REGISTRO DE AGRICULTORES. Toda persona natural o jurídica que se dedique al establecimiento del cultivo objeto de esta resolución, deberá registrarse ante el ICA, a través del siguiente enlace: <https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=DNqut81k0kmaTTBiNnQy49NU6DdGoAVNucYqd4BIZINUOThFVv1KS1VQVVNURDVVWVIMSEJIWUpUSi4u> hasta la fecha máxima de siembra que se establezca en la presente resolución, indicando: nombre del productor, número de cédula, nombre de la finca, vereda, y municipio, área a sembrar, material a establecer, número telefónico del productor, coordenadas geográficas, nombre del asistente técnico del cultivo, número telefónico del asistente técnico, proveedor de la semilla.

ARTÍCULO 4º. El departamento del Cesar, tiene definidas dos zonas potenciales para el establecimiento, desarrollo y producción del cultivo, entre estas tenemos la zona Norte que lo conforman los municipios de: Valledupar, Pueblo Bello, Becerril, Codazzi, San Diego, La Paz, Manaure, Bosconia, Astrea y el Copey; la zona Centro, y Sur, incluye a los municipios de: La Jagua de Ibirico, Chiriguaná, El Paso, Chimichagua, Curumaní, Pailitas, Tamalameque, Pelaya, Aguachica, San Alberto, San Martín, Gonzáles, Río de Oro, La Gloria y Gamarra; para lo cual se establecen las siguientes fechas:



Instituto Colombiano Agropecuario

RESOLUCIÓN No. 092264
(05/03/2021)

“Por medio del cual se establecen las fechas límites para la venta y siembra de semillas de Maíz y Sorgo, para la cosecha del año 2021, en el departamento del Cesar”

Maíz Y Sorgo

Norte del Cesar:

Primer semestre

Venta de semillas: Desde 15 de marzo hasta abril 25 de 2021

Límite de siembras: Desde 15 de marzo hasta abril 30 de 2021

Segundo semestre

Venta de semillas: Desde 20 de julio hasta septiembre 15 de 2021

Límite de siembras: Desde 20 de julio hasta septiembre 20 de 2021

Centro y sur del Cesar:

Primer semestre

Venta de semillas: Desde 05 de marzo hasta abril 20 de 2021

Límite de siembras: Desde 05 de marzo hasta abril 25 de 2021

Segundo semestre

Venta de semillas: Desde 10 de julio hasta septiembre 15 de 2021

Límite de siembras: Desde 10 de julio hasta septiembre 20 de 2021

ARTÍCULO 5. - Los titulares de los cultivos de Maíz y Sorgo, están en la obligación de eliminar los rebrotes o remacollamientos, hasta 15 días después de la cosecha.

ARTÍCULO 6.- OBLIGACIONES: Las personas a quienes se les aplica la presente Resolución, deben:

- 6.1. Cumplir con todas las normas sanitarias que establezca el ICA.
- 6.2. Implementar medidas sanitarias que contribuyan al mejoramiento del estatus sanitario de los cultivos que atañen a la presente resolución.
- 6.3. Sembrar semilla certificada con registro vigente para esta zona agroecológica.
- 6.4. Solo usar productos agroquímicos registrados ante el ICA.



Instituto Colombiano Agropecuario

RESOLUCIÓN No. 092264
(05/03/2021)

“Por medio del cual se establecen las fechas límites para la venta y siembra de semillas de Maíz y Sorgo, para la cosecha del año 2021, en el departamento del Cesar”

ARTÍCULO 8.- SANCIONES: El incumplimiento de cualquiera de las disposiciones establecidas en la presente resolución, será sancionado de conformidad con lo preceptuado en los artículos 156 y 157 de la ley 1955 de 2019, o aquella que la modifique, adicione o sustituya, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que haya lugar.

ARTÍCULO 7º. VIGENCIA. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su Publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Valledupar, a los



LUIS ARMANDO CASTRO ORTEGA
Gerente Seccional Cesar

Proyectó: Osvaldo Villa Lombana- Dirección Técnica de sanidad vegetal
Revisión: Ernesto López Sánchez- Dirección Técnica de sanidad vegetal
Revisión: Darwin Duran Narváez - Dirección Técnica de Semillas
VoBo. Ligia Gutiérrez Rivero- Gerencia Seccional Cesar

